



ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA CARRTCORP S.A.-----



En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, Veintisiete de octubre del dos mil seis, ante mi, DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular TRIGÉSIMO, de este Cantón, comparece el señor Mauricio Dario Flores Murrieta, de estado civil casado, ejecutivo, a nombre y en representación de la Compañía CARRTCORP S.A., en su calidad de Gerente General. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, Y REFORMA DE ESTATUTOS, a la que procede como queda expresado; y, con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presento la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar e incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste el aumento de capital autorizado, aumento de capital suscrito, y la consecuente reforma de estatutos de la compañía anónima CARRTCORP S.A. y más declaraciones y convenciones contenidas en las

*Dr. Piero Aycart Vincenzini*  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA:  
COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la  
presente escritura pública el señor Mauricio Darío  
Flores Murrieta, ecuatoriano, mayor de edad, de  
estado civil casado y con domicilio en la ciudad de  
Guayaquil, en su calidad de GERENTE GENERAL y por  
tanto representante legal de la compañía CARRTCORP  
S.A. CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) La  
compañía CARRTCORP S.A. se constituyó mediante  
escritura pública ante el Notario Público del Cantón  
Guayaquil el dos de diciembre de del año dos mil tres  
e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el  
diecinueve de diciembre del dos mil tres, con un  
capital autorizado de MIL SEISCIENTOS Dólares de los  
Estados Unidos de América y un capital suscrito de  
OCHOCIENTOS Dólares de los Estados Unidos de América.  
DOS) La Junta General Universal y Extraordinaria de  
Accionistas de fecha veintisiete de octubre del dos  
mil seis, resolvió por unanimidad el siguiente punto:  
A) Aumentar el capital autorizado de la compañía a  
VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;  
C) El aumento del capital suscrito a DIEZ MIL DOLARES  
DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA mediante la emisión  
de NUEVE MIL DOSCIENTAS nuevas acciones ordinarias y  
nominativas de un dólar de los Estados Unidos cada  
una, con lo cual el capital suscrito de la compañía  
será de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
AMERICA dividido en diez mil acciones ordinarias y



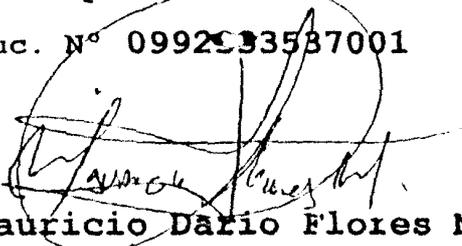
emissivas de un dólar cada una; quedando entonces el Capital Autorizado de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; E) Reformar los estatutos en los artículos Cuarto y Quinto., en los términos que constan en el acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas que se acompaña como documento habilitante. CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor Mauricio Dario Flores Murrieta, en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía CARRTCORP S.A. por los derechos que representa declara: UNO.- Que se aumenta el capital autorizado de la compañía a VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; TRES.- Que se aumenta el capital suscrito a DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA mediante la emisión de NUEVE MIL DOSCIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, a ser pagadas en la forma y modo expresados en la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del veintisiete de octubre del dos mil seis; CUATRO.- Que se reforma el estatuto social de la compañía CARRTCORP S.A. en sus artículos cuarto y quinto según los términos de la Junta General Universal Extraordinaria que se acompaña como documento habilitante; CINCO.- Los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana. CLAUSULA CUARTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El señor Mauricio Dario Flores Murrieta, en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía CARRTCORP S.A.

*Dr. Piero Aycart Vincenzini*  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL 3

derechos que representa declara bajo la gravedad de juramento: UNO.- Sobre la correcta integración, suscripción y pago de las acciones por motivo del aumento de capital de la compañía que representa; DOS.- Que la compañía no es contratista del Estado ni de sus Instituciones. Tres.- el accionista suscriptor es de nacionalidad Ecuatoriana. CLÁUSULA QUINTA.- AUTORIZACIONES.- Queda facultado el Representante legal para realizar las diligencias legales y administrativas. F) Abogado Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco. Registro Profesional numero tres mil quinientos ochenta y seis del Colegio de Abogados del Guayas. Anteponga y agregue usted, señor notario, todo lo demás que sea de estilo para la completa validez y firmeza de esta escritura e incorpore los habilitantes acompañados. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, al otorgante, éste la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

p. compañía CARTRICORP S.A.

Ruc. N° 0992033587001

  
Mauricio Dario Flores Murrieta

C.C. N° 0911405629

e.J. N° 97-009



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CARRTCORP S.A. CELEBRADA EL 27 DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS.-

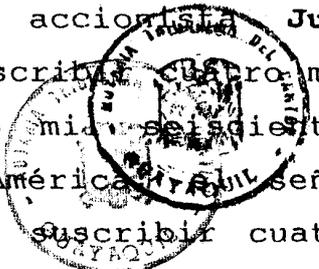


En la ciudad de Guayaquil, a los veintisiete días del mes de octubre del dos mil seis, siendo las nueve horas treinta minutos, en la sala de sesiones de la oficina de la compañía, ubicada en ciudadela Sauces uno manzana F- treinta villa seis, se reúne la Junta General de Accionistas de la compañía **CARRTCORP S.A.** con la asistencia de los siguientes accionistas: **Juan Bernardo Aguiar Flores** por sus propios derechos, propietario de CUATROCIENTAS acciones ordinarias y nominativas. **Jorge Miguel Dillon Flores** por sus propios derechos, propietario de CUATROCIENTAS acciones ordinarias y nominativas. Quienes resuelven instalarse en Junta General Universal de Accionistas al tenor del siguiente orden del día: Aumentar el capital autorizado de la compañía a VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Aumentar el capital suscrito de la compañía a DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA., y Reformar los estatutos en el artículo Cuarto y Quinto, Actúa como secretario honorario **Juan Bernardo Aguiar Flores**, Quien luego de cotejar el libro de acciones y accionistas declara instalada la junta. Actúa como Presidente Ad- hoc el señor **Jorge Miguel Dillon Flores.**, el señor **Juan Bernardo Aguiar Flores.**, mociona se Aumente el capital autorizado de la compañía a

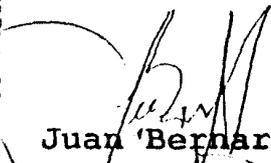
*Dr. Piero Aycart Vincenzini*  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

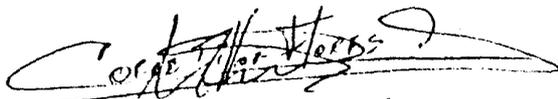
VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; se aumente el capital suscrito de la compañía a DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA., y se Reforme los estatutos en el artículo Cuarto y Quinto que dirán: ARTICULO CUARTO: EL CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO: El capital autorizado de la compañía será de VEINTE MIL dólares de los Estados Unidos de América y el capital suscrito será de DIEZ mil dólares de los Estados Unidos de América. Dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada uno. El capital suscrito es el que determina la responsabilidad de los accionistas y consiste en la parte de capital que cada accionista se compromete a pagar, sujetándose a los términos establecidos por la Ley, los Reglamentos y los presentes Estatutos. El capital pagado de la compañía es el que se halla efectivamente entregado a la compañía por los accionistas o cubierto en cualquiera de las formas previstas por la Ley. Cada título podrá contener una o más acciones; las acciones serán emitidas en libros talonarios y estarán firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía. Cada acción liberada confiere al accionista el derecho de un voto en las deliberaciones y resoluciones que adopte la Junta General de Accionistas.- ARTICULO QUINTO: NUMERACION Y TITULOS.- Las acciones estarán numeradas de la cero cero uno a la diez mil inclusive. Pudiendo un mismo título representar varias acciones. Discutido

fue se aprobó por unanimidad el accionista **Juan Bernardo Aguiar Flores**, procede a suscribir cuatro mil seiscientos acciones, y paga cuatro mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América. El señor **Jorge Miguel Dillon Flores** procede a suscribir cuatro mil seiscientos acciones y paga cuatro mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América. Los accionistas aprueban de consuno todo lo actuado y de la misma manera autorizan al representante legal a perfeccionar todo lo aprobado. No habiendo otro punto que tratar, se efectúa un receso para proceder a la redacción de la presente Acta; y, cumplido que fue, se reinstala la sesión y, leída que fue el Acta, se la aprueba por unanimidad, siendo las once horas se declara concluida la sesión.



Dr. Piero Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRICESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

  
**Juan Bernardo Aguiar Flores.**  
**ACCIONISTA - SECRETARIO AD - HOC**

  
**Jorge Miguel Dillon Flores**  
**PRESIDENTA AD - HOC ACCIONISTA**



Guayaquil, 25 de Abril del 2006

Señor  
MAURICIO DARIO FLORES MURRIETA  
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cumpleme comunicar a usted que la Junta General de Accionistas de la Compañía CARRTCORP S.A., en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo GERENTE GENERAL de la misma por un periodo de CINCO AÑOS (5) previsto en el estatuto social.

En virtud de tal designación le corresponde a Usted, ejercer en forma individual, la representación legal de la compañía, tanto en lo judicial como en lo extrajudicial y en todos sus negocios y operaciones, conforme a lo dispuesto en los estatutos.

La Compañía CARRTCORP S.A., se constituyó mediante escritura pública de constitución de la compañía, que autorizó la Notaria Trigesima del Cantón Guayaquil, Doctor Pedro Gaston Aycart Vincenzine, el 2 de Diciembre del 2003, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 19 de Diciembre del 2003.

Dr. Pedro Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

Atentamente,

Ab. Segundo Evaristo Ortega Lozano  
Secretario Ad Hoc.  
C.I. 1100088796

RAZON: Acepto y agradezco el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía CARRTCORP S.A., para el cual he sido designado.

Guayaquil, 25 de Abril del 2006

Mauricio Dario Flores Murrieta  
GERENTE GENERAL  
C.I. 091140562-9

NUMERO DE REPERTORIO: 19.765  
FECHA DE REPERTORIO: 27/abr/2006  
HORA DE REPERTORIO: 11:57

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Certifica: que con fecha veintisiete de Abril del dos mil seis, queda  
inscrito el Nombramiento de GERENTE GENERAL, de la Compañía  
CARRTCORP S.A., a favor de MAURICIO DARIO FLORES  
MURRIETA, a foja 43.982, Registro Mercantil número 7.994.

ORDEN: 19765  
LEGAL: Patricia Murillo  
AMANUENSE: Ronny  
ANOTACION-RAZON: Laura Ulloa

29/30  
REVISADO POR:

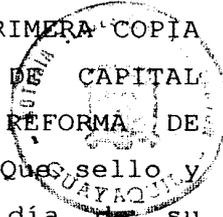


REGISTRO  
MERCANTIL

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
ENCARGADA

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA  
CERTIFICADA DE ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL  
AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, Y REFORMA DE  
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA CARTRICORP S.A. Que sello y  
firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su  
otorgameinto.-

Dr. Mercedes Vincenz  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL



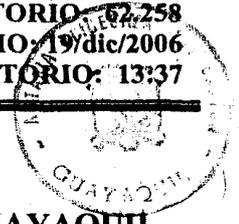
RAZON: Siento como tal que al margen de la matriz de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPANIA ANONIMA DENOMINADA CARRTCORP S.A. Otorgada ante mi, Notario Trigésimo Titular, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, el día veintisiete de octubre del dos mil seis, he tomado nota de la Resolución No. 06.G.IJ. 0009062, dictada por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, emitida con fecha dieciocho de Diciembre del dos mil seis, quedando anotada al margen de los testimonios que anteceden.- Guayaquil, 18 de Diciembre del 2006.- Doy fe.-



**Dr. Piero Aycart Vincenzini**  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 62.258  
FECHA DE REPERTORIO: 19/dic/2006  
HORA DE REPERTORIO: 13:37



**EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**

1.- **Certifica:** que con fecha veintidós de Diciembre del dos mil seis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-IJ-0009062, dictada el 18 de diciembre del 2006, por el Director(a) Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el capital autorizado, el aumento del capital suscrito y la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **CARRTCORP S.A.**, de fojas 139.729 a 139.741, Registro Mercantil número 25.025. 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura 3.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.



ORDEN: 62258  
LEGAL: Patricia Murillo, Angel Aguilar  
AMANUENSE: Fabi Castillo  
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno

\$ 174,83

REVISADO POR



**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**

RAZON: Siento como tal que al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "CARRTCORP S.A." Otorgada ante mi, Doctor Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo Titular del Cantón Guayaquil, el día dos de diciembre del dos mil tres. He tomado nota de su AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO, otorgada ante mi, Doctor Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo Titular del Cantón Guayaquil, el veintisiete de Octubre del dos mil seis, aprobada mediante Resolución No. 06.G.IJ.0009062, dictada por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, emitida con fecha dieciocho de diciembre del dos mil seis, quedando anotada al margen de los testimonios que antecedén. Guayaquil, 29 de Diciembre del 2006.- Doy fe.-



Dr. Piero Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL



"De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2336 de Marzo 31 de 1978; SOY FE que la fotocopia procedente que consta de 10 fojas es exacta al documento que se exhibe.  
Guayaquil, 29 DIC 2006

DR. PIERO G. AYCART VINCENZINI  
NOTARIO 30 DEL CANTON GUAYAQUIL